



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 1650
05 05 2023



Resolución Directoral N° 001694 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 12 MAY 2023

Vistos; el Oficio N° 058-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-I.E.N° 14409-NSC-D., el expediente N°07081-2023, el Informe Ecalafonario N° 00188-2023, el Informe N° 74-2023-GOB.REG.PIURA-DREPELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 450-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Oficio N°058-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA-I.E. N° 14409-“NSC”-D., la dirección de la I.E. N° 14409 “Nuestra Señora del Carmen” de Huancabamba, remite la licencia con goce de haber de la servidora María Beatriz NEYRA GUERRERO, a partir del 22 de abril del 2023 al 29 de abril del 2023, ocho (8) días, por el fallecimiento de su madre Eduarda GUERRERO RAMÍREZ, acaecido el 21 de abril del 2023, en el distrito y provincia de Huancabamba, anexando a su peticitorio como medios probatorios: el Certificado de Defunción General de la extinta y el Acta de Nacimiento, que acreditan el deceso y el parentesco respectivamente con la causante;

Que, el Artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial prescribe: La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de su función, por uno (01) o más días, las licencias se clasifican en: a) Con goce de remuneraciones, literal a.4. por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos;

Que, mediante R.VM. N° 123-2021-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, modificada por la R.VM. N° 074-2022-MINEDU;

Que, el artículo 188°, inciso a) del D.S. N° 004-2013-ED., concordante con el numeral 5.10, literales 5.10.1 y 5.10.2 de la R.VM. N° 123-2021-MINEDU prescriben: El(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado (a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta a de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones,



Que, en la parte concluyente del Informe N° 074-2023-
GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, el Encargado de Escalafón del Equipo de
Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, sugiere y recomienda, se le otorgue a la docente María
Beatriz NEYRA GUERRERO, Licencia con Goce de Haber por el fallecimiento de su madre Eduardo
GUERRERO RAMÍREZ; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Dirección de la I.E. N° 14409 "Nuestra
Señora del Carmen" de Huancabamba, lo señalado; según Informe Escalafonario N° 001488-2023, el
Informe N° 74-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el
Encargado de Recursos Humanos, con Hoja de Envío N° 460-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con la Ley N° 29944 -de Reforma Magisterial, D.S.
N° 004-2013-ED., su Reglamento, la R.VM. N° 123-2021-MINEDU, la R.VM. N° 074-2022-MINEDU, la R.D.
N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP/CR que aprueba el Reglamento de Organización
y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°
258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por
fallecimiento de familiar directo, al personal que a continuación se detalla:

1.1. NEYRA GUERRERO María Beatriz, C.M. N° 1003209997,
profesora de la I.E. N° 14409 "Nuestra Señora del Carmen" de Huancabamba, partir del 22 de abril del 2023
al 29 de abril del 2023, ocho (8) días, por el fallecimiento de su madre Eduarda GUERRERO RAMÍRES,
acaecido el día 21 de abril del 2023, en el distrito y provincia de Huancabamba, referencia expediente N°
07081-2023

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario,
notifique a la profesora María Beatriz NEYRA GUERRERO, así como a las diversas áreas de la UGEL
Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único
Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH
DNRA/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
TOMMY/TÉC.ADM.II